

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 104-2022-MDP/OEC**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN LA  
INST. DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, INST. DE  
COBERTURA CON CALAMINON, INST. CANAL DE  
EVACUACIÓN PARA EL PROYECTO:“CONSTRUCCIÓN DE  
COBERTURA; ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTO,  
CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS);  
ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EE.SS NATIVIDAD  
- PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE  
PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO”**

**PICHARI, SETIEMBRE DEL 2022**



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*



*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 104-2022-MDP/OEC-1**



La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
RUC N° : 20317337150  
Domicilio legal : JR. CESAR VALLEJO S/N – PLAZA PRINCIPAL DE PICHARI  
Teléfono: : -  
Correo electrónico: : LOGISTICA@MUNIPICHARI.GOB.PE

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN LA INST. DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, INST. DE COBERTURA CON CALAMINON, INST. CANAL DE EVACUACIÓN PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EE. SS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO”.**

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02-OSCE** el **19/08/2022**.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 - Recursos Determinados

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley 31365 – Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Ley 31366 – Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Carta de compromiso de asumir responsabilidades sobre cualquier riesgo o daño material o personal o tercero, que pudiera ocasionar durante la prestación del servicio.
- f) Compromiso de efectuar la mitigación ambiental producto de la ejecución del servicio, señalar procedimientos y plazos.
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



#### Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

#### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-415-008457

Banco : BANCO DE LA NACION



## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.

### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado<sup>7</sup>.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la [notificación de la Orden de Servicio según el Artículo N° 137 del RLCE](#). Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [Mesa de partes de la Entidad en el Jr. Cesar Vallejo s/n Plaza principal de Pichari](#).

#### Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

*“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad en el Jr. Cesar Vallejo s/n Plaza principal de Pichari.”*

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación pactada a favor del Contratista en Soles, en pago único, luego de la recepción formal y la conformidad del área usuaria, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Área Usuaria; emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de orden de servicio.
- Cuenta de detracciones si fuese el caso.

Dicha documentación se debe presentar [en Mesa de partes de la Entidad en el Jr. Cesar Vallejo s/n Plaza principal de Pichari](#).

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION – CUSCO  
 Creado por Ley N° 26521 – 1995  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, INSTALACIÓN DE COBERTURA CON CALAMINON (ALUZINC TR4 RAL5002 X 0.40 MM X 1.04 X 6.0M-MP), INSTALACIÓN DE CANAL DE EVACUACIÓN, BAJANTES Y ABRAZADERAS DE FIJACIÓN EN EL DRENAJE PLUVIALES, SEGÚN PLANO DE DISEÑO INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVO-ESMALTE EN ESTRUCTURA METÁLICA, A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS NATIVIDAD – PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” CUI 2515950

#### 1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, INSTALACIÓN DE COBERTURA CON CALAMINON (ALUZINC TR4 RAL5002 X 0.40 MM X 1.04 X 6.0M-MP), INSTALACIÓN DE CANAL DE EVACUACIÓN, BAJANTES Y ABRAZADERAS DE FIJACIÓN EN EL DRENAJE PLUVIALES, SEGÚN PLANO DE DISEÑO INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVO-ESMALTE EN ESTRUCTURA METÁLICA, A TODO COSTO** para el proyecto: “CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS NATIVIDAD – PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” CUI 2515950.

#### 2 FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad, la Contratación del servicio **ESPECIALIZADO EN LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, INSTALACIÓN DE COBERTURA CON CALAMINON (ALUZINC TR4 RAL5002 X 0.40 MM X 1.04 X 6.0M-MP), INSTALACIÓN DE CANAL DE EVACUACIÓN, BAJANTES Y ABRAZADERAS DE FIJACIÓN EN EL DRENAJE PLUVIALES, SEGÚN PLANO DE DISEÑO INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVO-ESMALTE EN ESTRUCTURA METÁLICA, A TODO COSTO** para la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS NATIVIDAD – PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” CUI 2515950 a fin de mejorar la calidad de prestación de servicios en beneficio de los profesionales que trabajan en el puesto de salud y de la población.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION – CUSCO  
 Ing. Juan Y. Galvez  
 CIP: 187519  
 REG. N° 110730-1-0004

Edmundo Orlando Salca Barrios  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. Colegio de Ingenieros del Perú: 17481  
 SUPERVISOR DE OBRA

#### 3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del contrato es efectuar los trabajos de manera adecuada para brindar mejor calidad de servicio a la población beneficiaria mediante el servicio solicitado dentro del proyecto: “CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMAS DE OTROS



✉ [municipichari2019@gmail.com](mailto:municipichari2019@gmail.com)  
 📍 Municipalidad Distrital de Pichari

🌐 [www.municipichari.gob.pe](http://www.municipichari.gob.pe)  
 📍 C/2° Calle, Teléfono 576 - Plaza Principal de Pichari



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 104-2022-MDP/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 1995  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ACTIVOS EN EL (LA) EESS NATIVIDAD – PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD,  
DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO\*.

4 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

4.1 Descripción y características del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.0	<p>SERVICIO ESPECIALIZADO EN LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, INSTALACIÓN DE COBERTURA CON CALAMINON (ALUZINC TR4 RAL5002 X 0.40 MM X 1.04 X 6.0M-MP), INSTALACIÓN DE CANAL DE EVACUACIÓN, BAJANTES Y ABRAZADERAS DE FIJACIÓN EN EL DRENAJE PLUVIALES, SEGÚN PLANO DE DISEÑO INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVO-ESMALTE EN ESTRUCTURA METÁLICA, A TODO COSTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PERFIL E1 R 12 D=300MM E=5.00MM EN COLUMNA</li> <li>• PERFIL E2 R 4 D=100MM E=5.00MM EN PORTICO</li> <li>• PERFIL E2 R 4 D=100MM E=5.00MM EN PORTICO</li> <li>• PERFIL E2 R 4 D=100MM E=5.00MM EN PORTICO</li> <li>• PERFIL E2 R 4 D=100MM E=5.00MM EN PORTICO</li> <li>• PERFIL E3 R 2 D=50MM E=2.00MM EN PORTICO</li> <li>• PERFIL E4 REC 40X80 E=1.6MM EN CORREA</li> <li>• PERFIL E4 REC 40X80 E=1.6MM EN CORREA</li> <li>• PERFIL E5 CUADR 40X40 E=1.5MM EN CORREA</li> <li>• PERFIL E6 CUADR 25X25 E=1.5MM EN CORREA</li> <li>• TENSOR T1" E7 D=25MM</li> <li>• TENSOR T1/2" E8 D=12.50MM</li> <li>• TENSOR T1/2" E8 D=12.50MM</li> <li>• COBERTURA CON CALAMINON (ALUZINC AZ-150).</li> <li>• PINTURA ANTICORROSIVO-ESMALTE EN ESTRUCTURA METALICA</li> <li>• DRENAJE PLUVIAL</li> </ul>	UND	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION – CUSCO  
Ing. Juan Y. Galvez Aucóctoma  
CIP. 147519  
RESIDENTE DE OBRA

Estelmino Otiliano Sulca Barrón  
INGENIERO CIVIL  
Reg. Colegio de Ingenieros del Perú N° 5481  
SUPERVISOR DE OBRA



municipichari2019@gmail.com  
Municipalidad Distrital de Pichari

www.municipichari.gob.pe  
J. César Velasco 574 - Plaza Principal de Pichari



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
 ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 104-2022-MDP/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Creado por Ley N° 26521 - 1995  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



4.2 Partidas a ejecutarse  
 Resumen de metrados

ITEMS	DESCRIPCION	UND	METRADO
01.02.05.01	PERFL E1 R 12 D=300MM E=5.00MM EN COLUMNA	und	14.00
01.02.05.02	PERFL E2 R 4 D=100MM E=5.00MM EN PORTICO	und	7.00
01.02.05.03	PERFL E2 R 4 D=100MM E=5.00MM EN PORTICO	und	7.00
01.02.05.04	PERFL E2 R 4 D=100MM E=5.00MM EN PORTICO	und	7.00
01.02.05.05	PERFL E2 R 4 D=100MM E=5.00MM EN PORTICO	und	2.00
01.02.05.06	PERFL E3 R 2 D=50MM E=2.00MM EN PORTICO	und	7.00
01.02.05.07	PERFL E4 REC 40X80 E=1.8MM EN CORREA	und	44.00
01.02.05.08	PERFL E4 REC 40X80 E=1.8MM EN CORREA	und	54.00
01.02.05.09	PERFL E5 CUADR 40X40 E=1.5MM EN CORREA	und	22.00
01.02.05.10	PERFL E6 CUADR 25X25 E=1.5MM EN CORREA	und	22.00
01.02.05.11	TENSOR T1" E7 D=25MM	und	7.00
01.02.05.12	TENSOR T1/2" E8 D=12.50MM	und	7.00
01.02.05.13	TENSOR T1/2" E8 D=12.50MM	und	252.00
01.02.06.01	COBERTURA CON CALAMINON (ALUZINC AZ-150)	m2	1,046.00
01.02.06.02	PINTURA ANTICORROSIVO-ESMALTE EN ESTRUCTURA METALICA	m2	1,046.00
01.02.06.03	DRENAJE PLUVIAL	glb	1.00

Planilla de metrados

ITEMS	DESCRIPCION	UND	N°	CANT.	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL
01.02.05.01	PERFL E1 R 12 D=300MM E=5.00MM EN COLUMNA VERTICAL L=1.20M	und	1.00	14.00				14.00	14.00
01.02.05.02	PERFL E2 R 4 D=100MM E=5.00MM EN PORTICO VERTICAL L=0.96 M	und	1.00	7.00				7.00	7.00
01.02.05.03	PERFL E2 R 4 D=100MM E=5.00MM EN PORTICO HORIZONTAL L= 37.00 M	und	1.00	7.00				7.00	7.00
01.02.05.04	PERFL E2 R 4 D=100MM E=5.00MM EN PORTICO HORIZONTAL L= 34.58 M	und	1.00	7.00				7.00	7.00
01.02.05.05	PERFL E2 R 4 D=100MM E=5.00MM EN PORTICO PORTICO TRANSVERSAL (4 80x120cm) L1= 47.84 m	und	1.00	2.00				2.00	2.00
01.02.05.06	PERFL E3 R 2 D=50MM E=2.00MM EN PORTICO L= 42.6725 M	und	1.00	7.00				7.00	7.00
01.02.05.07	PERFL E4 REC 40X80 E=1.8MM EN CORREA SUPERIOR L1= 20 M	und	1.00	22.00				22.00	22.00
01.02.05.08	PERFL E4 REC 40X80 E=1.8MM EN CORREA INFERIOR (4 0 m x 5.0 und) L1= 24.0 M	und	1.00	22.00				22.00	22.00
01.02.05.09	PERFL E5 CUADR 40X40 E=1.5MM EN CORREA LONGITUDINAL L=34.74 M	und	1.00	54.00				54.00	54.00
01.02.05.10	PERFL E6 CUADR 25X25 E=1.5MM EN CORREA LONGITUDINALES (2.71m60und) L1=42.68M	und	1.00	22.00				22.00	22.00
01.02.05.11	TENSOR T1" E7 D=25MM HORIZONTAL L=34.20 M	und	1.00	7.00				7.00	7.00
01.02.05.12	TENSOR T1/2" E8 D=12.50MM VERTICAL L=7.87 M	und	1.00	7.00				7.00	7.00
01.02.05.13	TENSOR T1/2" E8 D=12.50MM HORIZONTAL L=5.20M	und	1.00	252.00				252.00	252.00
01.02.06.01	COBERTURA CON CALAMINON (ALUZINC AZ-150)	m2	1.00	1.00	area=	1,436.00		1,436.00	1,436.00
01.02.06.02	PINTURA ANTICORROSIVO-ESMALTE EN ESTRUCTURA METALICA	m2	1.00	1.00	area=	1,436.00		1,436.00	1,436.00
01.02.06.03	DRENAJE PLUVIAL	glb	1.00	1.00				1.00	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Juan Y Gallo  
 CIP- 167519  
 REGISTRO PROFESIONAL

Esteban Orlando Suiza Barrón  
 INGENIERO CIVIL  
 Colegio de Ingenieros del Perú N° 5481  
 SUPERVISOR P. C. G. S. R. A.  
 www.municipalidadpichari.gob.pe  
 C/ Cesar Vallejo 504 - Plaza Principal de Pichari



municipalidad2019@gmail.com  
 Municipalidad Distrital de Pichari



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 104-2022-MDP/OEC-1**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
 LA CONVENCION – CUSCO  
 Creado por Ley N° 26521 – 1995  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



30

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Se refiere a la Fabricación, ensamblado e instalación DE ESTRUCTURAS METALICAS, INSTALACION DE COBERTURA CON CALAMINON (ALUZINC TR4 RAL5002 X 0.40 MM X 1.04 X 6.0M-MP) Y INSTALACION DE CANAL DE EVACUACION, BAJANTES Y ABRAZADERAS DE FIJACION EN EL DRENAJE PLUVIALES, SEGÚN PLANO DE DISEÑO INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVO-ESMALTE EN ESTRUCTURA METALICA, A TODO COSTO. Para el Puesto de Salud De Natividad, como se detalla en los Planos adjuntos.

**4.3 Especificaciones técnicas de las Partidas a ejecutarse**

**0.1.02 INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA**

**01.02.05 ESTRUCTURA METÁLICA**

**DESCRIPCIÓN:** Consiste colocar la estructura metálica en techo del puesto de salud de natividad; techo prefabricado a base de soldadura y con forma parabólica. Lo cual presentan columnas metálicas con tubos de fierros circulares de diámetro 300 mm. Cuyo principal apoyo se encuentra en las columnas de concreto armado de diámetro 0.40 cm. para soporte de columnas metálicas, estructura metálica y cobertura. De techo con calaminon.

Las columnas y estructuras metálicas tendrá ser fabricado con acero al carbono laminado en caliente (LAC), utilizando el sistema de soldadura por resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia longitudinal (ERW). Las secciones de

fabricación serán circulares, rectangulares y cuadradas de diámetro y dimensiones y pesos según norma ASTM A500.

Los tubos tienen que ser de cualquier de estas denominaciones:

TNM RED ND A500, TNM RED OD A500, TGM RED ND A500.

TGM RED OD A500, TNM CUA OD A500, TNM REC OD A500.

**NORMAS TÉCNICAS:**

Las secciones de fabricación son redondas, cuadradas y rectangulares. Las dimensiones y espesores se fabrican según la norma ASTM A500 grado B.

**PRESENTACIÓN:**

Longitud en tubos 1.- Cuadrados y Rectangulares de 6 m. 2.- Acabado de extremos: Refrentado (plano), limpios de rebordes. 3.- Recubrimiento: Negro o Galvanizado (75 micras de Zinc por lado)

**PROPIEDADES MECÁNICAS:**

Cuadrado y Rectangular:

Resistencia a la Tracción = 310 Min. Mpa

Límite de Fluencia = 269 Min. Mpa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION – CUSCO  
 Ing. Juan Y. Galvez Abccatoma  
 CIP: 267519  
 RESIDENTE DE OBRA

Edwin Orlando Salas Barrón  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. Colegio de Ingenieros del Perú N° 14601  
 SUPERVISOR DE OBRA



municipichari2019@gmail.com  
 Municipalidad Distrital de Pichari

www.municipichari.gob.pe  
 C/ Cosay Velazco S/N - Plaza Principal de Pichari



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 104-2022-MDP/OEC-1**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
 LA CONVENCION – CUSCO  
 Creado por Ley N° 26521 – 1995  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



29

**TOLERANCIAS DIMENSIONALES**

(Referidas a los valores nominales):

- Espesor: +/- 10%
- Longitud: +12.7 / -6.4 mm

**MATERIALES**

- Tubo rectangular LAC ASTM A500 50x100x4.00 MM
- Tubo cuadrado LAC ASTM A500 50x50x4.00 MM
- Soldadura superciclo de 1/8" (E7018-1)

**EQUIPOS**

- Equipo hidráulico dobladora de tubos
- Equipo amolador de disco
- Grúa 10 tn.
- Electrodo
- Soldadora elect.monof.alt/cont. 350 amp.
- Equipo de corte tronadora
- Equipos de protección para trabajos en altura



**PROCESO CONSTRUCTIVO**

Los tubos tienen que tener un acabado perfecto, limpio de rebordes y sin abolladuras en los extremos con costura uniforme, que permite un correcto doblado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION – CUSCO  
 Ing. Juan Y. Galvez Alarcotoma  
 CIP. 167519  
 GERENTE DE OBRA

libre de óxido y corrosión

La soldadura es la forma más común de conexión del acero estructural y consiste en unir dos piezas de acero mediante la fusión superficial de las caras a unir en presencia de calor. Son procedimientos que mediante la aplicación de energía manifestada en calor y/o presión permiten lograr la unión íntima y permanente de elementos metálicos dejándolos con la continuidad apta para que trabajen mecánicamente como un todo homogéneo, conservando sus cualidades físicas (ver en soluciones constructivas, uniones y conexiones, soldadura). Si la soldadura ha sido convenientemente realizada deberá permitir que la zona de unión posea las mismas propiedades mecánicas que las piezas que se han unido, conservando sus cualidades de trabajo a tracción, compresión, flexión, etc.

En general, se reconoce a las soldaduras algunas ventajas como el otorgar mayor rigidez a las conexiones, demandar menor cantidad de acero para materializar la conexión y permitir una significativa reducción de costos de fabricación. Adicionalmente se le reconoce como ventajas el evitar las perforaciones en los



municipichari2019@gmail.com  
 Municipalidad Distrital de Pichari

www.municipichari.gob.pe  
 Jr. Cesar Vallejo 514 - Plaza Principal de Pichari



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
 ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 104-2022-MDP/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION – CUSCO  
 Creado por Ley N° 26521 – 1995  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



elementos estructurales y simplificar los nudos complejos.

Sin embargo, se le reconocen también algunas desventajas, como las ya mencionadas dificultades que representa la soldadura en obra y el demandar mayores calificaciones a los operarios en obra para soldar que para hacer uniones apemadas. Lo anterior hace que las conexiones soldadas en obra sean mucho más costosas que las soluciones apemadas, lo que se replica en los costos y dificultades de las inspecciones requeridas a las faenas de soldadura.

Las propiedades resistentes de la sección de una soldadura o de un grupo de soldadura, se determina considerando su longitud y garganta efectiva. Los tipos de soldadura más comunes son las soldaduras de filetes, soldaduras de penetración parcial, soldaduras de penetración completa y soldaduras de tapón

La soldadura por arco se basa en que, si a dos conductores en contacto se le somete a una diferencia de potencial, establecemos entre ambos una corriente. Si posteriormente se les separa, provocamos una chispa, cuyo efecto es ionizar el gas o el aire que la rodea, permitiendo así el paso de la corriente, a pesar de no estar los conductores en contacto. Con esto lo que hacemos es crear entre ellos un arco eléctrico por transformación de la energía eléctrica en energía luminosa y calorífica. El calor provocado por el arco no sólo es intenso, sino que además está muy localizado, lo que resulta ideal para la operación de soldar. Las temperaturas alcanzadas son del orden de 3500°C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION – CUSCO  
 Dg. Juan Y. Galvez Aucatoma  
 CIP. 157619  
 RESIDENTE EN OBRA

En el circuito eléctrico formado por los electrodos y el arco, la intensidad de corriente depende de la tensión y de la resistencia del circuito. Si los electrodos se acercan o se separan variará la resistencia y la intensidad y, por lo tanto, la energía se transformará en calor, con lo que la soldadura no será uniforme.

Desde el punto de vista práctico quiere decir que para obtener soldaduras uniformes es imprescindible mantener constante la separación de los electrodos durante el proceso del soldeo.

Los procedimientos de soldadura en arco pueden agruparse en tres:

- Con electrodos de carbono.
- Con electrodos de tungsteno en atmósfera de hidrógeno (soldadura al hidrógeno atómico).
- Soldadura con electrodo metálico. En los siguientes trabajos.

Estelmir Orlando Salice Barrón  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. Colegio de Ingenieros del Perú N° 5491  
 SUPERVISOR DE OBRA



municipichari2019@gmail.com  
 Municipalidad Distrital de Pichari

www.municipichari.gob.pe  
 Jr. César Vallejo 519 - Plaza Principal de Pichari





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 104-2022-MDP/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 1995  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

26  
GI  
Infraestructura

**Materiales**

TUBO SP REDONDO NEG 4" X 5 mm; L= 0.96 m

ELECTRODO

PLACA DE ACERO NEGRO DE 1/2" D=0.3 A36

PLACAS DE ACERO NEGRO PARA RIGIDIZADORES E=3/4" H=100.00 MM A36  
PERFIL E2 R 4 D=100MM E=5.00MM EN PORTICO

**Materiales**

TUBO SP REDONDO NEG 4" X 5 mm; L= 37.02m

ELECTRODO

PERFIL E2 R 4 D=100MM E=5.00MM EN PORTICO

**Materiales**

TUBO SP REDONDO NEG 4" X 5 mm; L= 34.55m

ELECTRODO

PERFIL E2 R 4 D=100MM E=5.00MM EN PORTICO

**Materiales**

TUBO SP REDONDO NEG 4" X 5 mm; L= 47.84 m

TORNILLO DE ANCLAJE

D=5/8" A325

ELECTRODO

PERFIL E3 R 2 D=50MM E=2.00MM EN PORTICO

**Materiales**

TUBO SP REDONDO NEG 2" X 2 mm; L= 42.67 m

ELECTRODO

PERFIL E4 REC 40X80 E=1.5MM EN CORREA

**Materiales**

TUBO SP REC NEG 40X80X1.50 MM; L= 30m

TUBO SP REC NEG 40X80X1.50 MM; L= 24m

ELECTRODO

PERFIL E4 REC 40X80 E=1.5MM EN CORREA

**Materiales**

TUBO SP REC NEG 40X80X1.50 MM; L= 34.74m

ELECTRODO

PERFIL E5 CUADR 40X40 E=1.5MM EN CORREA

**Materiales**

TUBO SP CUADR NEG 1 1/2"X1.50 MM; L= 42.6m

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Ing. Juan Y. Galvez Abadatomia  
CIP: 347549

Edmundo Ordoñez Salas Rueda  
INGENIERO CIVIL  
Rep. Colegio de Ingenieros del Perú (I. INRI)  
SUPERVISOR DE OBRA



municipichari2019@gmail.com  
Municipalidad Distrital de Pichari

www.municipichari.gob.pe  
Jr. César Vallejo 874 - Plaza Principal de Pichari



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 104-2022-MDP/OEC-1**



23



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
 LA CONVENCION – CUSCO  
 Creado por Ley N° 26521 – 1995  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ELECTRODO**  
**PERFIL E6 CUADR 25X25 E=1.5MM EN CORREA**

**Materiales**

TUBO SP CUADR NEG 1"X1.50 MM; L= 75m

**ELECTRODO**  
**TENSOR T1" E7 D=25MM**

**Materiales**

BARRA REDONDA SP 1"; L= 34.20 m  
 TENSOR T1/2" E8 D=12.50MM

**Materiales**

BARRA REDONDA SP 1/2"; L= 7.87 m  
 TENSOR T1/2" E8 D=12.50MM

**Materiales**

BARRA REDONDA SP 1/2"; L= 5.29 m.

Tolerancia en el espesor de pared: De acuerdo a ASTM A513. Considerando el espesor nominal o el espesor inmediatamente mayor al espesor nominal.

Tolerancia en la longitud: + 3 cm

Tolerancia en rectitud: 0,76 mm/m (flecha)

Longitud: 6,0 m. Previa consulta se puede suministrar en otras longitudes.

Tal como muestra el análisis de costos unitarios indicados dentro del expediente técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION – CUSCO  
 Ing. Juan Y. Galvez Aucatoma  
 CIP. 167519  
 RESIDENTE TÉCNICO

**Procedimiento Constructivo.** - Para el caso del presente proyecto se contempla la ejecución de la estructura de soporte metálico, que se colocaran una vez ensamblado la cercha, la soldadura debe ir de acuerdo a los cortes realizados en los tubos tal como se indica los planos adjuntos.

**UNIDAD DE MEDICIÓN:**

La unidad de medición es la unidad.

**01.02.06.01. COBERTURA CON CALAMINON (ALUZINC AZ-150) E=0.40 MM.**

**DESCRIPCIÓN:**

La cobertura del puesto de salud sobre las estructuras montadas se fijará calaminon de diseño curvo diseñados especialmente para cubrir grandes espacios curvos con alto valor estético para las coberturas parabólicas; así como un significado ahorro en estructuras y en instalaciones ya que se usan traslapes.

Edelmira Orlandi Sulca Barrón  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. Colegio de Ingenieros del Perú N° 14481  
 SUPERVISOR DE OBRA



municipichari2019@gmail.com  
 Municipalidad Distrital de Pichari

www.municipichari.gob.pe  
 C/ Cesar Vallejo 519 - Pisco - Provincia de Pisco



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 104-2022-MDP/OEC-1**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
 LA CONVENCION – CUSCO  
 Creado por Ley N° 26521 – 1995  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**BENEFICIOS Y VENTAJAS**

- \* Superficie curvo uniforme
- \* Menos planchas
- \* Menos traslapes
- \* Menos apoyos intermedios
- \* Menor tiempo de instalación
- \* Mejor protección contra la corrosión
- \* Excelente adherencia, flexibilidad y uniformidad
- \* Acabado de excelente calidad
- \* Amplio variedad de colores

**CALIDAD**

Calaminon es resultado de láminas en frío acero recubierto con ALUZINC AZ 150 (55% AL, 43.4% Zn, 1.6 Si) SEGÚN NORMA ASTM A792.

**PRE-PINTADO**

Color de las planchas otorga a la obra un valor agregado y un excelente acabado estético de acuerdo a cada necesidad. La pintura proporciona una protección adicional a la que ofrece al ALUZINC, asegurando la performance de las mismas aun en las condiciones ambientales más agresivas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION – CUSCO  
 Ing. Juan Y. Galvez Aspocatoma  
 CIP: 107519

La pintura tiene una capa de primer epóxido de 5 micras por ambas caras y una capa uniforme de 20 micras de pintura poliéster estándar líquido sobre la capa superior.

Las planchas pre-pintadas están protegidas por una película de polipropileno en la cara superior para evitar posibles daños durante el transporte, manipuleo e instalación. Debe retirarse inmediatamente después de la fijación.

**MONTAJE**

**Planos de Instalación**

Mano de obra para la fijación será por contratación a terceras personas. El Residente de Instalaciones preparará planos detallados de la instalación de los techos, fachadas y tabiquerías. Estos planos mostrarán el tipo, longitud y Posición de los paneles en cada sector de la edificación, así como el tipo de conectores y su ubicación.

Asimismo, deberán indicar el tipo de accesorios, remates y tapajuntas, el tipo de sellos y cualquier otro detalle requerido para garantizar una instalación adecuada y hermética del sistema de revestimiento. 7.5 Transporte.

Edilberto Orlando Sotelo Barrón  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. Colegio de Ingenieros del Pac. N° 5491  
 SUPERVISOR T.C. OGBIA



municipichari2019@gmail.com  
 Municipalidad Distrital de Pichari

www.municipichari.gob.pe  
 Av. César Vallejo 804 - Plaza Principal de Pichari



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 104-2022-MDP/OEC-1**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
 LA CONVENCIÓN – CUSCO  
 Creado por Ley N° 29521 – 1995  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



**Almacenamiento e Instalación**

Los paneles deben transportarse y manipularse cuidadosamente de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, con el objeto de evitar torceduras, rayaduras, quiebres y/o abonamientos, cualquiera de los cuales será materia de rechazo por parte de los responsables de la obra (Residente y/o Supervisor). Los paneles serán almacenados en obra en un lugar seco, de fácil acceso y que proporcione un adecuado grado de protección contra la lluvia, el sol y el polvo. Los paneles de cubierta y cerramientos se instalarán y sellarán de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y como se indique en los planos de instalación de las coberturas. Los paneles vienen provistos de una película plástica de protección de 40 micrones de espesor, aplicada sobre la cara expuesta. Esta película protege a la pintura de rayaduras y de la impregnación de suciedad, tierra y/o grasa que podría producirse durante la instalación. Por lo tanto, la película no deberá removerse hasta que los trabajos de montaje y fijación de los paneles hayan concluido, excepto en aquellas partes donde su posterior remoción sería imposible, por ejemplo, en los traslapes. Los trabajos de habilitación (recortes, perforaciones, entalles, etc.) que fueran necesarios, deberán ser ejecutados con el mayor cuidado y pulcritud a fin de obtener un resultado de la mayor calidad.

En caso de dudas sobre la secuencia de montaje, procedimiento de instalación, tipo y cantidad de fijaciones, etc., el instalador debe consultar con los responsables de la obra (Residente y/o Supervisor) y/o el Proyectista. Todo material dañado o que resulte con imperfecciones visibles como consecuencia de una deficiente labor de habilitación y/o montaje será repuesto por el Residente a su costo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCIÓN - CUSCO  
 Ing. Juan Y. Galvez Ancoytoma  
 CIP. 197519  
 RESPONSABLE OBRA

**MATERIALES.**

**Materiales**

CALAMINON ALUZIN TR4 RAL5002 X 0.40MM X1.04X6METRO-IMP

**EQUIPOS.**

El responsable de la instalación de cobertura tiene que proveerse de los siguientes equipos:

- Máquina de Soldar de 300 Amp. (Trifásica) 3 Unidad
- Máquina de Soldar de 250 Amp. (Monofásica) 2 Unidades
- Equipos de Corte manuales 2 Unidades
- Esmeriles Angulares Eléctricos 7" 2 Unidades

Edilberto Orlando Salas Barrón  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. Colegio de Ingenieros del Perú N° 14911  
 SUPERVISOR DE OBRA



municipichari2019@gmail.com  
 Municipalidad Distrital de Pichari

www.municipichari.gob.pe  
 Jr. César Vallejo 514 - Plaza Principal de Pichari



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 104-2022-MDP/OEC-1**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
**LA CONVENCION – CUSCO**  
 Creado por Ley N° 26521 – 1995  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- Cizalla eléctrica o hidráulica 1 Unidad
- Plegadora eléctrica o hidráulica 1 Unidad
- Taladros de Base Magnética (Diam. Max. 1") 1 Unidad
- Herramientas manuales (juegos completos) 2 Juegos
- Montacargas de 03 ton 1 Unidad
- Equipos de protección para trabajos en altura

**MANO DE OBRA**

Será de alta calificación y experiencia para realizar instalación de los paneles y su posterior fijación con soldadura sobre las estructuras metálicas del techo.

**PROCESO CONSTRUCTIVO.**

Los responsables de obra tienen que dar facilidades sobre la entrega del montaje de las estructuras metálicas en su integridad listo para la instalación de cobertura con calaminon tipo curvo.

**MÉTODO DE MEDICIÓN.**

Para la medición se utilizará como unidad de medida el metro cuadrado (m2)

**01.02.06.02. PINTURA ANTICORROSIVO-ESMALTE EN ESTRUCTURA METALICA**

**DESCRIPCIÓN:**

Consiste en pintado anticorrosivo – esmalte en estructura metálica para techo del puesto de salud de natividad

**MATERIALES.**

- Liga de acero
- Pintura esmalte
- Pintura anticorrosiva
- Thiner

**EQUIPOS.**

- Herramientas manuales.
- Compresora para pistola de pintar.
- Equipos de protección para trabajos en altura.

**UNIDAD DE MEDICIÓN:**

La unidad de medición metros cuadrados.

*Edemiro Orlando Sulca Barrón*  
 INGENIERO CIVIL  
 Prof. Colegio de Ingenieros del Perú, N° 1441  
 SUPERVISOR DE OBRA

**01.02.06.03. DRENAJE PLUVIAL**

**SUB PARTIDA: SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PLUVIAL**

**Descripción**

Se refiere al suministro, instalación de accesorios de la canaleta pluvial de acero galvanizado de 6" y 1/27" de espesor y serán fijadas a la estructura por medio de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION – CUSCO  
 Ing. Juan V. Galvez Abcatedma  
 CIP- 167519



municipichari2019@gmail.com  
 Municipalidad Distrital de Pichari

www.municipichari.gob.pe  
 Calle Wajta 514 - Plaza Principal de Pichari



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 104-2022-MDP/OEC-1**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
 LA CONVENCION – CUSCO  
 Creado por Ley N° 28521 – 1995  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



abrazaderas de platina de 1"x3/8", recogen el agua proveniente de las precipitaciones pluviales que caen sobre los techos.

**Proceso Constructivo**

Se colocarán tomando en cuenta las especificaciones y detalles de los planos; deberán tener una sección adecuada que asegure el transporte del agua pluvial hacia el montante. Los soportes tendrán una separación máxima de 1.00m a lo largo de su extensión que eviten en la canaleta deformaciones en su sección y rebalse del agua conducida.

**Unidad de medida**

Los trabajos se medirán por metro lineal (m.).

SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PLUVIAL: (61.00 m).

Materiales:

**Materiales**

GANCHO METALICO PARA CANALETA PLUVIAL

CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA PARA LLUVIA

**SUB PARTIDA: SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE DRENAJE PLUVIAL 4".**

**Descripción**

La red de drenaje pluvial es un sistema de tuberías, coladeras e instalaciones complementarias que permite el rápido desalojo de las aguas de lluvia para evitar posibles molestias, e incluso daños materiales y humanos debido a su acumulación o al escurrimiento superficial generado por la lluvia.

El drenaje del pluvial que afecte a esta estructura serán mediante tuberías que permiten derivar las aguas pluviales provenientes de las lluvias, los cuales se instalarán debajo de las veredas, estas tuberías son TUBERIA PVC SAL S-25 DE 4".

**Materiales**

CODO PVC SAL 4" x 90° - DESAGUE

PEGAMENTO PARA PVC DE 1/4 GLN

CODO PVC SAL 4" x 45° - DESAGUE

TUBERIA PVC SAL DE 4"

**Forma de medición:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Juan Y. Galvez Aucatoma  
 CIP: 167919  
 REGISTRADO EN OBRA

Edelmira Oyarvide Salica Barrón  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. Colegio de Ingenieros del Perú N° 5401  
 SUPERVISOR DE OBRA



municipichari2019@gmail.com  
 Municipalidad Distrital de Pichari

www.municipichari.gob.pe  
 Jr. César Vallejo 5171 - Plaza Principal de Pichari



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 104-2022-MDP/OEC-1**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
 LA CONVENCIÓN – CUSCO  
 Creado por Ley N° 26521 – 1995  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



La salida de tubería, se medirá por metro (m) de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE DRENAJE PLUVIAL DE Diam. 4 m. (10.00 m)**

**SUB PARTIDA: ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBERIA 4"**

**Descripción**

Las abrazaderas metálicas son accesorios para asegurar la tubería de 3" de forma vertical u horizontal en cualquier tipo de superficie.

**Forma de medición**

Se medirá en unidad (U), de trabajo realizado.

ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBERIA 4" (8.00 unid).

Materiales:

**Materiales**

ABRAZADERA DE FIERRO FUNDIDO PARA TUBO DE 4"

**4.4. PLANOS**

- 1.0 PLANO ESTRUCTURAL.
- 2.0 PLANO ESTRUCTURAL.
- 3.0 PLANO ESTRUCTURA COBERTURA.
- 4.0 PLANO DE DETALLES DE ESTRUCTURA.
- 5.0 PLANO DE DETALLES DE ESTRUCTURA.
- 6.0 PLANO DE COBERTURA.
- 7.0 PLANO DE DRENAJE FLUVIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCIÓN - CUSCO  
 Ing. Juan Y. Galvez Arcaatoma  
 CIP. 287517  
 RESIDENTE DE OBRA

Edelmir Oyarvide Salas Barón  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. Colegio de Ingenieros del Pac. 27 3481  
 SUPERVISOR DE OBRA



municipichari2019@gmail.com  
 Municipalidad Distrital de Pichari

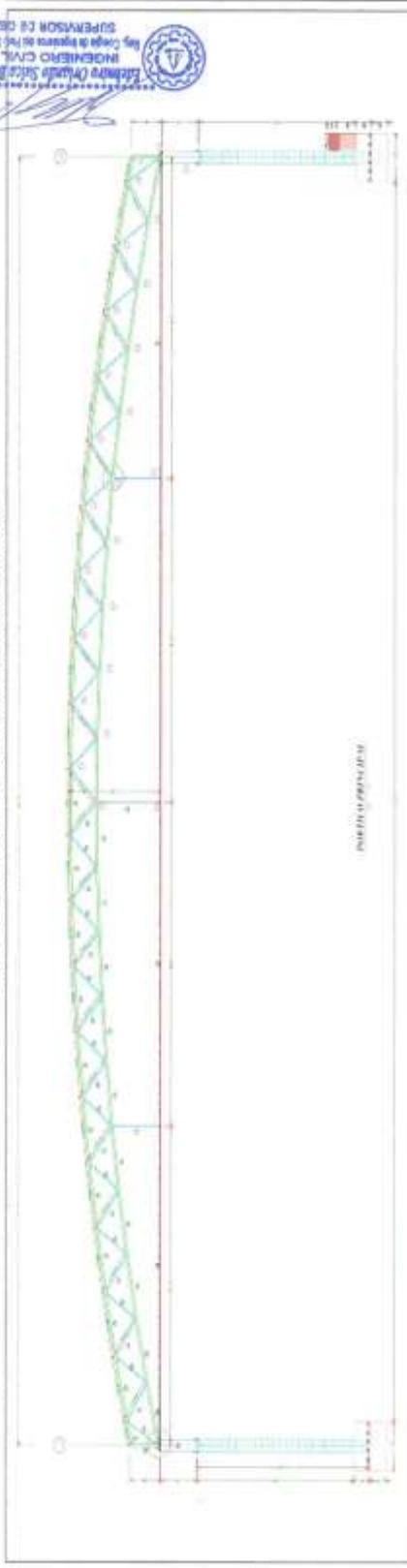
www.municipichari.gob.pe  
 J. César Velazco S/N - Plaza Principal de Pichari



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 LA CONVENCIÓN – CUI  
 Creado por Ley N° 28321 – 18  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Sol."



PROYECTO DE PERFIL

**TABLA DE PERFILES**

<p>G1 12 x 12 mm</p>	<p>G2 12 x 12 mm</p>	<p>G3 12 x 12 mm</p>	<p>G4 12 x 12 mm</p>	<p>G5 12 x 12 mm</p>	<p>G6 12 x 12 mm</p>	<p>G7 12 x 12 mm</p>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**DETALLE COLUMNA**  
EM. 11-28

**TABLA DE PERFILES**  
R 12 x 5mm  
EM. 11-4

61

municipal2019@gmail.com  
 www.municipal.gov.pe  
 C. Chacabambas 874 - Pichari - Pichari de Pichari





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
 ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 104-2022-MDP/OEC-1

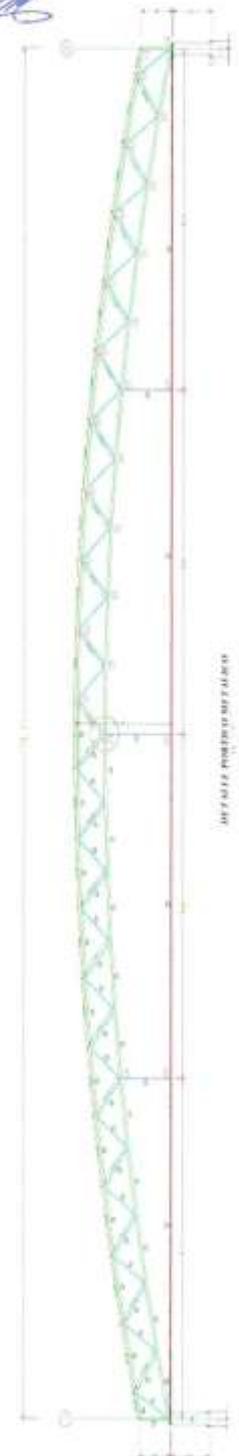


81

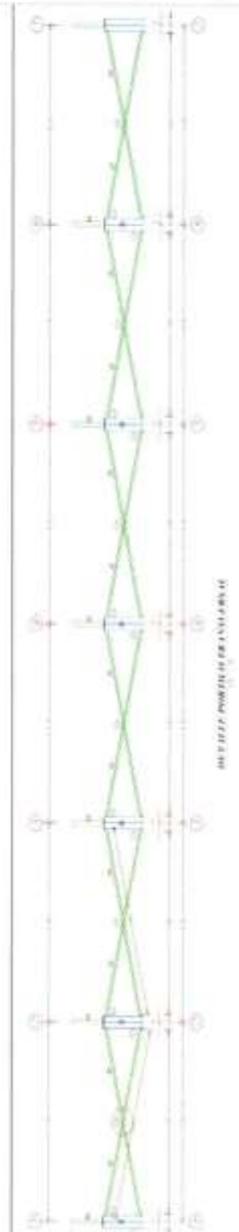
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 LA CONVENCION - CUJ  
 Creado por Ley N° 26521 - 19  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



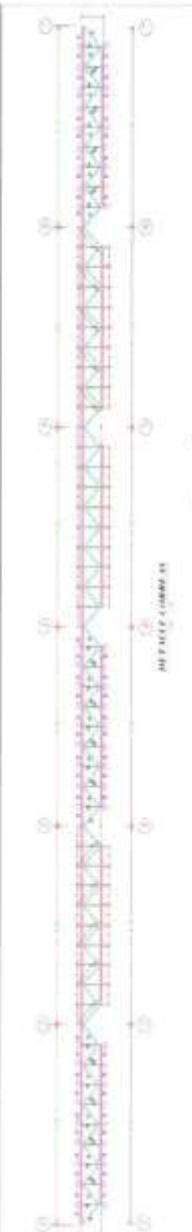
Ing. Carlos A. Torres  
 Gerente General de la Gerencia de Infraestructura  
 Ing. Carlos A. Torres  
 Gerente General de la Gerencia de Infraestructura



DETALLE: PUNTO DE RESPALDO



DETALLE: PUNTO DE RESPALDO



DETALLE: CORONA

Technical specifications and data tables for the bridge structure, including material properties and reinforcement details.

Tabla de Perfiles

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Ing. Juan Y. Galvez Acevedo  
 CP. 167519  
 MURCHISON INGENIEROS S.A.S  
 LA CONVENCION - CUJCO



www.municipipichari.gob.pe  
 At: Coahuayabamba - Plaza Principal de Pichari

municipipichari2019@gmail.com  
 Municipalidad Distrital de Pichari



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
 ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 104-2022-MDP/OEC-1



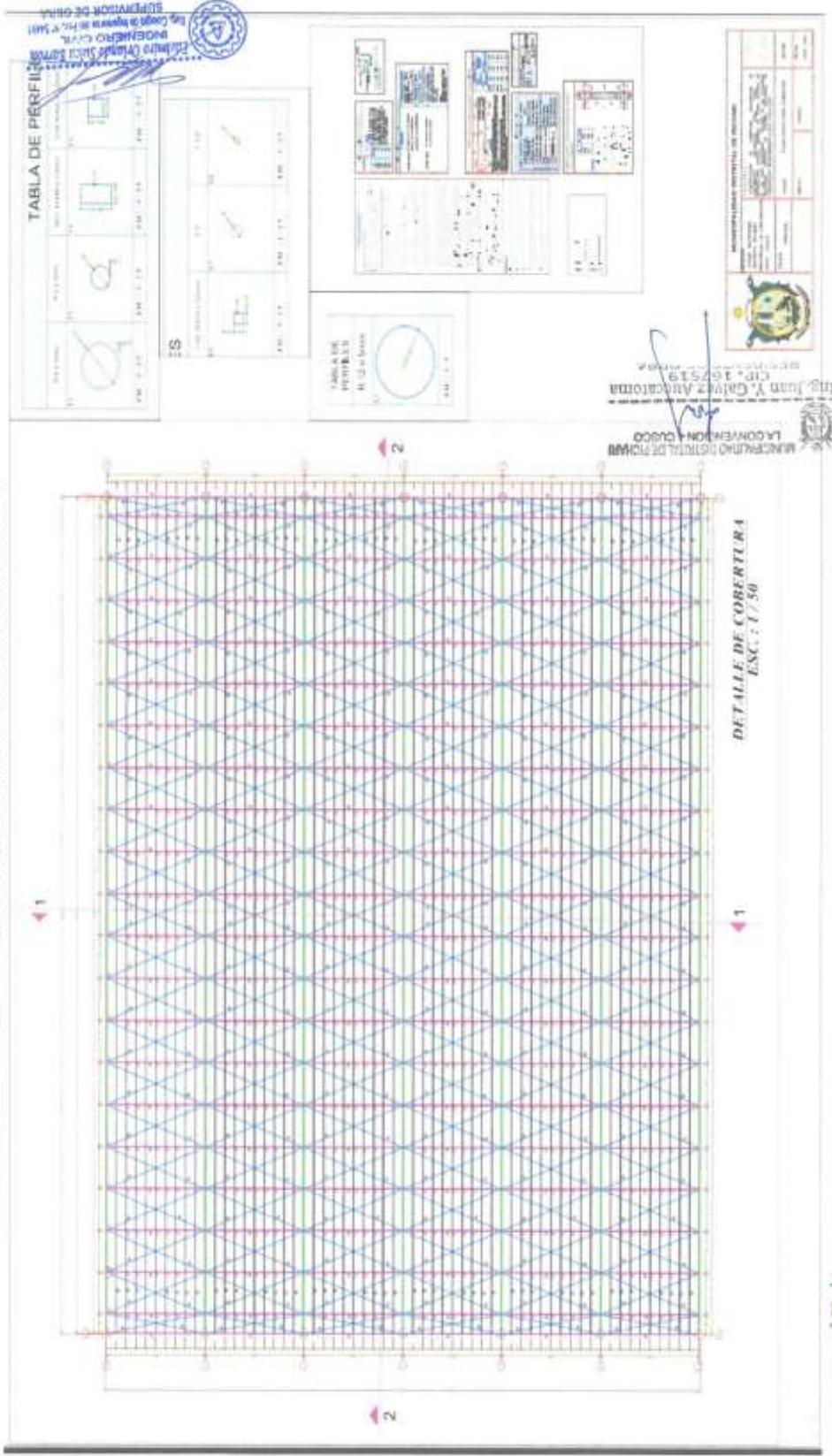
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 LA CONVENCION - CUI  
 Creado por Ley N° 28521 - 18  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Sol..."



2019 - 2022



www.municipichari.gob.pe  
 P. Grau Vargas 541 - Plaza Pichari de Pichari

municipichari2019@gmail.com  
 Municipalidad Distrital de Pichari









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
 ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 104-2022-MDP/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 LA CONVENCIÓN - CU  
 Creado por Ley N° 28521 - 19  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Sol..."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCIÓN - CU  
 Juan Y. Galvez Aucatoma  
 C.E. 187519  
 Ingeniero Civil  
 M. C. 187519  
 Inge. Juan Y. Galvez Aucatoma  
 Inge. Cesar Vallejos S.V. - Pichari - Tarma - Perú

www.municipalidat.gov.pe  
 Pichari - Tarma - Perú

municipalidat2019@gmail.com  
 Municipalidad Distrital de Pichari





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
 ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 104-2022-MDP/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 LA CONVENCION - CUI  
 Creada por Ley N° 26821 - 18  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Sol..."

Ing. Orlando Silva Sarmiento  
 INGENIERO CIVIL  
 Supervisor de OBRAS



www.municipalichari.gob.pe  
 J. César Valdez S.N. Plaza Principal de Pichari

municipalichari2018@gmail.com  
 Municipalidad Distrital de Pichari





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 104-2022-MDP/OEC-1**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
 LA CONVENCION – CUSCO  
 Creado por Ley N° 26521 – 1995  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**4.5. EL SERVICIO DEL CONTRATISTA COMPRENDE LO SIGUIENTE:**

- Dotación de estructuras metálicas, soldadura y otros para la elaboración de elementos estructurales de la cobertura de metal.
- Contar con equipos y herramientas necesarios para la fabricación.
- El contratista ganador se encargará de realizar los pagos y alimentaciones de su personal trabajador.
- El contratista ganador será encargado del traslado de los materiales, herramientas y equipos a utilizarse dentro del proyecto.
- El contratista será encargado de dar sus Equipos de Protección Personal, a todos los personales que se encuentran a su disposición.
- El contratista debe de contar con un ambiente amplio o taller donde se construirán dichas coberturas.
- Durante la ejecución de coberturas metálicas, cualquier duda dada por el contratista debe ser consultada por los responsables del Proyecto el Residente y Supervisor de Obra.
- El contratista debe estar en constante coordinación con los responsables de la obra.
- El contratista debe cumplir con los protocolos sanitarios básicos, como medidas de prevención ante el COVID-19.

**5. PROTOCOLOS SANITARIOS**

- El Contratista, proveedor, subordinado y otros, así como visitas deberán ser registrados y evaluados en la zona de control previo al ingreso, excepcional con autorización del residente de Obra.
- Lavado y Desinfección de manos.
  - Paso 1: Mojarse las manos con agua corriente.
  - Paso 2: Aplicar una cantidad suficiente de jabón para cubrir las manos mojadas.
  - Paso 3: Frotar toda la superficie de las manos (el dorso, el espacio entre los dedos y debajo de las uñas) durante, al menos 40, segundos.
  - Paso 4: Enjuagar bien con agua corriente.
  - Paso 5: Secarse las manos con un paño limpio o una toalla de un solo uso.
- Se exigirá el uso obligatorio de la mascarilla durante la entrega de los materiales para la protección de la boca, nariz y los ojos, evitando de esta manera que el proveedor pueda tocarse el rostro con la mano infectada, evitando además la proliferación del virus del organismo a través del habla, vociferación o estornudo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Juan Y. Galvez Aucatoma  
 CIP. 167519  
 SUPERVISOR DE OBRA

**6. ALCANCES ESPECÍFICOS DEL CONTRATO**

El servicio de Fabricación, Suministro e Instalación de Coberturas metálicas para la construcción. El contratista deberá efectuar los servicios a todo costo, utilizando sus propios recursos materiales, humanos y financieros; asimismo, asumirá cualquier otro gasto que pudiera incidir durante el servicio, a fin de cumplir con el objeto de la contratación dentro de los plazos previstos.

Por parte del CONTRATADO deben cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- Persona natural o jurídica.
- RUC con actividad vinculado al objeto de la contratación, en estado activo y habido.
- Constancia de RNP Capitulo de proveedor de servicios vigente, en caso de contrataciones cuyos montos sean superiores a 1 UIT.
- Código de Cuenta Interbancaria - CCI.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.

Alejandro Orlando Soria Barrón  
 INGENIERO CIVIL  
 Nro. Colegio de Ingenieros del Perú N° 5481  
 SUPERVISOR DE OBRA



✉ [municipichari2019@gmail.com](mailto:municipichari2019@gmail.com)  
 ● Municipalidad Distrital de Pichari

🌐 [www.municipichari.gob.pe](http://www.municipichari.gob.pe)  
 📍 C. Caceres Velasco 514 - Plaza Principal de Pichari



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 104-2022-MDP/OEC-1**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
 LA CONVENCION – CUSCO  
 Creado por Ley N° 26521 – 1995  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**4.4 Entregables o Reporte de Actividades**

El proveedor contratado deberá elaborar y presentar un informe en donde debe incluir lo siguiente:

- Informe de los trabajos realizados por cada entregable (2 entregables) dirigidos al residente del Proyecto.
- Panel fotográfico de las actividades realizadas.

**4.5 Lugar y Plazo**

**4.5.1 Lugar**

El servicio objeto de la contratación, se efectuará en el proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS NATIVIDAD – PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" lugar centro poblado de natividad.

**4.5.2 Plazo**

El plazo del servicio es de **treinta (30) días calendarios** contabilizadas desde el día siguiente de la notificación del área usuaria.

**5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada.

**6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**5.1 Requisitos del proveedor**

- Persona natural o jurídica.
- RUC con actividad vinculado al objeto de la contratación, en estado activo y habido.
- Constancia de RNP vigente, en caso de contrataciones cuyos montos sean superiores a 1 UIT.
- Código de Cuenta Interbancaria - CCI.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Sr. Juan Y. Galvez Aucatoma  
 CP. 162519

**7 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

**7.1 Otras obligaciones**

**7.1.1 Otras obligaciones del contratista**

El servicio será a todo costo, incluye, que el contratista cuente con materiales, mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para realizar el trabajo. Asimismo, el contratista debe contar con los implementos de seguridad como EEP'S para su personal, debe cumplir con los protocolos de seguridad de seguridad, donde

Edmundo Orlando Solís Barrón  
 INGENIERO CIVIL  
 Colegio de Ingenieros del Perú N° 2411  
 SUPERVISOR LÍC OERA



✉ [municipichari2019@gmail.com](mailto:municipichari2019@gmail.com)  
 📍 Municipalidad Distrital de Pichari

🌐 [www.municipichari.gob.pe](http://www.municipichari.gob.pe)  
 📍 Jr. Cesar Vallejo 514 - Pisco - Píncipal de Pichari



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
 ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 104-2022-MDP/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION – CUSCO  
 Creado por Ley N° 26521 – 1995  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



cada personal suyo debe contar con mascarillas y respetar el distanciamiento social de acuerdo a las normas establecidas por el gobierno central.

El proveedor ganador debe constatarse en la obra y realizar las mediciones antes de realizar los trabajos en presencia del ing. Residente y supervisor de obra.

**7.2 Subcontratación**

La subcontratación en la presente contratación, estará prohibida.

**7.3 Confidencialidad**

Los trabajos vinculados al objeto del servicio deben ser netamente para la Entidad, está terminantemente prohibida la divulgación y facilitación de la información a terceros, durante y después de la ejecución del contrato, sin la autorización de la Entidad.

**7.4 Medidas de control durante la ejecución contractual**

La supervisión y seguimiento del servicio objeto del contrato durante la ejecución contractual, estará a cargo del Ing. Residente y supervisor de obra.

**7.5 Conformidad de la prestación**

La conformidad será emitida por el residente de obra, con V°B° del supervisor del proyecto y V°B° de gerencia de línea. Una vez terminada el servicio.

**7.6 Forma de pago**

La contraprestación del servicio será paraga a favor del contratista, en pago único, luego de la recepción formal y la conformidad del área usuaria.

**7.7 Penalizaciones**

En caso de retrasos injustificados, se aplicará la penalidad por mora, según la normativa de contrataciones públicas.

**Otras penalidades:**

Ricardo Orlando de la Barrón  
 INGENIERO CIVIL  
 C.º de Ingeniero del I.C.º Y S.º  
 SUPERVISOR DE OBRA

Ing. Juan Y. Galvez Atencón  
 CIP. 187519  
 RESPONSABLE OBRA

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de protección y seguridad. La multa es por cada día.	0.25 UIT	Según informe del área usuaria u otro documento de fiscalización
2	Ausencia del personal clave en la prestación del servicio. Se aplicará la penalidad por cada ausente, o por día, o cada evento.	0.5 UIT	Según informe del área usuaria u otro documento de fiscalización
3	Cuando el contratista no ingresa las maquinarias y/o equipos al frente de trabajo en el plazo previsto (5 días calendario a la suscripción del contrato), o presenta distinto a lo declarado en su oferta. La multa es por cada día del equipo ausente.	0.5 UIT	Según informe del área usuaria u otro documento de fiscalización
4	Cuando el contratista exceda el plazo previsto (10 días calendario a la culminación del servicio) para la ejecución de reparaciones o mantenimientos por daños al proyecto o a terceros; o retrasos en la subsanación de observaciones de las mismas, así como las deudas debidamente acreditadas. La penalidad es por cada reparación retrasada y cada deuda correspondiente.	0.25 UIT	Según informe del área usuaria u otro documento de fiscalización
5	Cuando el contratista no cumpla con la mitigación ambiental producto de ejecución del servicio, en un plazo máximo de 10 días calendario a la culminación del servicio.	1 UIT	Según informe del área usuaria u otro documento de fiscalización
6	Cuando el contratista, no cumpla con las mejores ofertas.	1 UIT	Según informe del área usuaria u otro documento de fiscalización



municipichari2019@gmail.com  
 Municipalidad Distrital de Pichari

www.municipichari.gob.pe  
 C.º de Ingeniero del I.C.º Y S.º



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
 ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 104-2022-MDP/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION – CUSCO  
 Creado por Ley N° 26521 – 1995  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



9

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

**7.8 Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos por un periodo de 1 año, contados a partir de la fecha de conformidad de la entidad.

**8. DEL PERSONAL**

La mano de obra estará a cuenta del proveedor

**9. ACEPTACIÓN**

El contratista será responsable de la seguridad de su personal, por lo que tendría que contar con todos los implementos de seguridad necesarios para realizar dichos trabajos, mas no se responsabiliza el Residente de Obra ya que la partida pertenece a las contrataciones de servicios de tercero.

**10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 máquinas de Soldar inversora multiproceso 350 a 400 Amp.</li> <li>- 01 compresora &gt;/= 250 Lbs.</li> <li>- 05 esmeriles Angulares</li> <li>- 01 camioneta</li> <li>- 01 equipo de Pintar</li> <li>- 01 grupo Electrónico &gt;/= 20 KW</li> <li>- 01 trezadora capacidad de 2000</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><u>Importante</u></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>LOCAL PROPIO / ALQUILER</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Juan Y. Galvez Aucatoma  
 CIP. 167519  
 RESIDENTE DE OBRA

*[Signature]*  
 Ing. Orlando Solís Barrón  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. Colegio de Ingenieros del Peru N° 5461  
 SUPERVISOR DE OBRA



municipichari2019@gmail.com  
 Municipalidad Distrital de Pichari

www.municipichari.gob.pe  
 Cesar Vallejo S/N - Plaza Principal de Pichari



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
 ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 104-2022-MDP/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION – CUSCO  
 Creado por Ley N° 26521 – 1995  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



	<p>estratégica requerida.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>1.1 Responsable Técnico:</b> Ingeniero Civil y/o Mecánico y/o industrial, titulado, colegiado y habilitado.</p> <p><b>1.2 Soldador:</b> técnico titulado en soldador estructural.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>EL CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACION</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>CURSOS Y/O CAPACITACIONES DEL RESPONSABLE TECNICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Máximo ciento veinte (120) horas lectivas en <b>MODELAMIENTO, ANALISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL EN EDIFICACIONES</b> del personal clave requerido como <b>RESPONSABLE TECNICO</b>.</li> <li>Máximo ciento veinte (120) horas lectivas en <b>ESTRUCTURAS Y CONCRETO ARMADO</b> del personal clave requerido como <b>RESPONSABLE TECNICO</b>.</li> <li>Ciento Veinte (120) horas lectivas en <b>GESTION DE SEGURIDAD, RESIDENCIA Y SUPERVISOR DE OBRAS</b> del personal clave requerido como <b>RESPONSABLE TECNICO</b></li> </ul> <p><b>CURSOS Y/O CAPACITACIONES DEL SOLDADOR ESTRUCTURAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>SOLDADOR HOMOLOGADO MULTIPROCESO 6G GTAW SMAW GMAW FCAW.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CERTIFICADO, CONSTANCIA Y/O DIPLOMA SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Juan Y. Galvez Aucatoma  
 CIP. 167519  
 RESIDENTE DE OBRAS

Edilberto Orlando Sañta Acarón  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. Colegio de Ingenieros del Perú N° 5481  
 SUPERVISOR DE OBRA



municipichari2019@gmail.com  
 Municipalidad Distrital de Pichari

www.municipichari.gob.pe  
 J. Casal Willega SPN - Plaza Principal de Pichari



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
 ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 104-2022-MDP/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION – CUSCO  
 Creado por Ley N° 26521 – 1995  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

7



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
<p><u>Requisito:</u></p> <p>1.1 <b>Responsable Técnico:</b> Dos (02) años de experiencia como mínimo, como Especialista Estructural en Residente y/o supervisor y/o Expedientes técnicos de obra de infraestructura.</p> <p>1.2 <b>Soldador:</b> Con experiencia mínima de Dos (02) años en soldadura homologado multiproceso 6G GTAW SMAW GMAW FCAW.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia el personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>Importante</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>	
<p><b>C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>	
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente igual o mayor a <b>S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)</b> por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: estructuras metálicas con tubos galvanizados, cobertura de policarbonato, calaminas pre pintadas y/o Aluzinc.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u</p>	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Juan Y. Galvez Aucatoma  
 CIP. 167519  
 RESIDENTE DE OBRA

  
 Excmo. Sr. César Vallejo S/N - Plaza Principal de Pichari  
 INGENIERO CIVIL  
 Rng. Colegio de Ingenieros del Perú N° 5499  
 SUPERVISOR DE OBRA



municipichari2019@gmail.com  
 Municipalidad Distrital de Pichari

www.thunipichari.gob.pe  
 C/2. César Vallejo S/N - Plaza Principal de Pichari



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
 ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 104-2022-MDP/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION – CUSCO  
 Creado por Ley N° 26521 – 1995  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

6



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION – CUSCO  
 Ing. Juan Y. Galvez Atencio  
 CIP. 147519  
 RESPONSABLE DEL AREA

Edmundo Orlando Solís Barrón  
 INGENIERO CIVIL  
 Tit. Colegiado de Ingeniería del Perú N° 54811  
 SUPERVISOR DE OBRA



municipichari2019@gmail.com  
 Municipalidad Distrital de Pichari

www.municipichari.gob.pe  
 J. Cristóbal Velasco S/N - Plaza Principal de Pichari



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
 ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 104-2022-MDP/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION – CUSCO  
 Creado por Ley N° 26521 – 1995  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"..el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación correspondió precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION – CUSCO  
 Ing. Juan Y. Galvez Ancozoma  
 CIP. 157519

*[Firma]*  
 Esteban Orlando Salas Barrón  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. Colegio de Ingenieros del Perú N° 14491  
 SUPERVISOR DE OBRA



municipichari2019@gmail.com  
 Municipalidad Distrital de Pichari

www.munipichari.gobi.pe  
 Jr. Cesar Vallejo 574 - Nueva Promerja de Pichari



**Advertencia**

*Lo dispuesto en el numeral 30.4 del artículo 30 del Reglamento, no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente.*

**Advertencia**

*No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.*

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*



#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	<b>[100] puntos</b>

#### **Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



## **ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>10</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>11</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>10</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>11</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**  
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>12</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>13</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>12</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>13</sup> Ibídem.

<sup>14</sup> Ibídem.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 104-2022-MDP/OEC-1**



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>18</sup>

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



*MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 104-2022-MDP/OEC-1*



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”*



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>19</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>19</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1										
2										
3										

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>22</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>23</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>24</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 104-2022-MDP/OEC-1



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
Común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*